INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/2015

San Lorenzo, 11 de Octubre de 2015

A : Prof. Dr. Hugo Marcial Checo Báez, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre el llamado a CD Nº 24 - 2015 para la "ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS – CASA MATRIZ"

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita la Adquisición de Cortinas para Oficinas Administrativas.

Sobre la base de la nota, el Señor Decano autoriza el inicio del procedimiento de Contratación y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el citado servicio.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 5386/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
f. El Decreto Nº 2929/2015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5386/15, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
g. Resolución Decanato Nº 2 del 14 de diciembre de 2011 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, miembros Lic. Pablo Martínez Díaz y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y el pago por la adquisición a realizarse se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1472/2015 de fecha 11 de agosto del 2015, sub grupo del Objeto del Gasto 540 Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 30. El monto máximo total programado para la adquisición de cortinas es de **25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones).**

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 28 de agosto del 2015. El número de ID es el Nº 298346. El número de expediente virtual es el **322932.**

Se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: a) ANA CASILDA GARCETE VERON, b) MONARCA S.A.C.I. c) CASA LOBO S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL d) ESTAMPAR S.A. e) CARLOS ROBERTO FRANCO COLMAN.-

5. Adendas y Aclaraciones

En el presente llamado no fueron recibidas solicitudes de adendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.-

6. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura identificándose como **Acta de Apertura Nº 38/2015** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 02 de setiembre del 2015 a las14:30 hs. Del presente llamado participaron con sus ofertas las siguientes firmas.

[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	Paraná Decor	14.078.000
2	Casa Imperial S.A.	11.924.000
3	Fametal S.A. Industrial y Comercial	18.371.580

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.

ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

i. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 3 (tres) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- **PARANA DECOR**
- **FAMETAL S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
- **CASA IMPERIAL S.A.**

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que las empresas **Paraná Decor, Casa Imperial S.A. y Fametal S.A. Industrial y Comercial,** cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial y no sustancial solicitadas en el llamado de referencia.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Todos los datos de las empresas oferentes fueron verificados en la Base de la Función Publica y en la SINAR, concluyéndose que todos los oferentes están en condiciones para contratar con el estado paraguayo.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja. De la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la empresa **Casa Imperial S.A.**, es la más económica a los intereses de la institución.

Evaluado el cumplimiento de la capacidad legal, el precio más bajo, se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos, concluyendo que la firma **Casa Imperial S.A.,** cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad evaluadas y que se indica en el siguiente cuadro:

Casa Imperial S.A.	6.38666	0,14333	0,13666	Cumple

Evaluada la oferta con el precio más bajo, la capacidad legal y la capacidad financiera, se procedió a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Pedido de Oferta, para lo cual se ha solicitado nota mediante de fecha 03 de setiembre del corriente a la empresa Casa Imperial muestras representativas de las Telas Ofrecidas. La empresa oferente acerco las muestras y estas fueron remitidas a los miembros del comité de evaluación para su evaluación correspondiente arrojando como resultado como sigue:

Item	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad	Cumple con las especificaciones técnicas
1	Provisión y colocación de cortinas verticales	1.66 m. de ancho X 1,10 m. de altura	2	Cumple
2	Provisión y colocación de cortinas verticales	1,47 m. de ancho X 0,90 m. de altura	1	Cumple
3	Provisión y colocación de cortinas verticales	1,70 m. de ancho X 1,70 m. de altura	2	Cumple
4	Provisión y colocación de cortinas verticales	3,00 m. de ancho X 2,00 m. de altura	5	Cumple
5	Provisión y colocación de cortinas verticales	3,00 m. de ancho X 2,00 m. de altura	3	Cumple
6	Provisión y colocación de cortinas verticales	3,00 m. de ancho X 2,00 m. de altura	3	Cumple
7	Provisión y colocación de cortinas verticales	3,00 m. de ancho X 2,00 m. de altura	1	Cumple
8	Provisión y colocación de cortinas verticales	2,20 m. de ancho X 2,00 m. de altura	2	Cumple
9	Provisión y colocación de cortinas verticales	0,80 m. de ancho X 2,00 m. de altura	2	Cumple
10	Provisión y colocación de cortinas verticales	3,00 m. de ancho X 2,00 m. de altura	1	Cumple
11	Provisión y colocación de cortinas verticales	2,20 m. de ancho X 2,00 m. de altura	2	Cumple
12	Provisión y colocación de cortinas verticales	0,80 m. de ancho X 2,00 m. de altura	2	Cumple
13	Provisión y colocación de cortinas verticales	3,00 m. de ancho X 2,00 m. de altura	1	Cumple
14	Provisión y colocación de cortinas verticales	2,20 m. de ancho X 1,40 m. de altura	3	Cumple

Así mismo se procedió evaluar el cumplimiento de la experiencia general en la provisión de los bienes requeridos, concluyéndose que la empresa Casa Imperial S.A. cumple con los requisitos exigidos en el llamado Adquisición de Cortinas para Oficinas Administrativas – Casa Matriz.-
De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Especificaciones técnicas	Documentos legales	Experiencia	Capacidad de suministro	Capacidad financiera
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **Total**.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 24/2015 – Adquisición de Cortinas para Oficinas Administrativas – Casa Matriz, a la firma **Casa Imperial S.A.,** por un valor total de G. 11.924.000.- (guaraníes once millones novecientos veinte y cuatro mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	52131501-004	Provisión y colocación de cortinas verticales de 1.66 m. de ancho X 1,10 m. de altura	PY	Unid.	2	Unidad	227.000	454.000
2	52131501-005	Provisión y colocación de cortinas verticales de 1,47 m. de ancho X 0,90 m. de altura	PY	Unid.	1	Unidad	200.000	200.000
3	52131501-006	Provisión y colocación de cortinas verticales de 1,70 m. de ancho X 1,70 m. de altura	PY	Unid.	2	Unidad	263.000	526.000
4	52131501-007	Provisión y colocación de cortinas verticales de 3,00 m. de ancho X 2,00 m. de altura	PY	Unid.	5	Unidad	546.000	2.730.000
5	52131501-008	Provisión y colocación de cortinas verticales de 3,00 m. de ancho X 2,00 m. de altura	PY	Unid.	3	Unidad	546.000	1.638.000
6	52131501-009	Provisión y colocación de cortinas verticales de 3,00 m. de ancho X 2,00 m. de altura	PY	Unid.	3	Unidad	546.000	1.638.000
7	52131501-010	Provisión y colocación de cortinas verticales de 3,00 m. de ancho X 2,00 m. de altura	PY	Unid.	1	Unidad	546.000	546.000
8	52131501-011	Provisión y colocación de cortinas verticales de 2,20 m. de ancho X 2,00 m. de altura	PY	Unid.	2	Unidad	400.000	800.000
9	52131501-012	Provisión y colocación de cortinas verticales de 0,80 m. de ancho X 2,00 m. de altura	PY	Unid.	2	Unidad	150.000	300.000
10	52131501-013	Provisión y colocación de cortinas verticales de 3,00 m. de ancho X 2,00 m. de altura	PY	Unid.	1	Unidad	546.000	546.000
11	52131501-014	Provisión y colocación de cortinas verticales de 2,20 m. de ancho X 2,00 m. de altura	PY	Unid.	2	Unidad	400.000	800.000
12	52131501-015	Provisión y colocación de cortinas verticales de 0,80 m. de ancho X 2,00 m. de altura	PY	Unid.	2	Unidad	150.000	300.000
13	52131501-016	Provisión y colocación de cortinas verticales de 3,00 m. de ancho X 2,00 m. de altura	PY	Unid.	1	Unidad	546.000	546.000
14	52131501-017	Provisión y colocación de cortinas verticales de 2,20 m. de ancho X 1,40 m. de altura	PY	Unid.	3	Unidad	300.000	900.000
			Precio Total;					11.924.000

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como el precio evaluado como más bajo.

Es nuestro informe.

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador